



VIGILANTES ASOCIADOS

EL "SPRAY" COMO ARMA DEFENSIVA

La Dirección General de la Policía, previa solicitud de la empresa de seguridad, podrá realizar la sustitución de la defensa reglamentaria, por otras armas defensivas, siempre que se garantice que sus características y empleo se ajusten a lo prevenido en el Reglamento de Armas.

A pesar de que los denominados "sprays" de defensa personal se consideran permitidos por el Ministerio de Sanidad y Consumo, la Dirección General de la Policía ha denegado a las empresas que lo solicitaron la sustitución de la defensa reglamentaria por dichos aerosoles, ya que considera que estos no son un medio de intimidación suficiente y mucho menos eficaz ante un supuesto grupo de agresores.

Por todo ello, en tanto en cuanto no se modifique la normativa vigente en esta materia, o no se demuestre que otro tipo de arma química sea más idónea que la defensa reglamentaria; se hace conveniente denegar la sustitución de la defensa reglamentaria por otras armas defensivas.